

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE PROSPER, TEXAS, QUE ORDENA QUE SE CELEBREN ELECCIONES GENERALES EL 2 DE MAYO DE 2026 EN LA CUIDAD DE PROSPER CON EL FIN DE ELEGIR UN MIEMBRO DEL CONSEJO DEL LUGAR 3 Y MIEMBRO DEL CONSEJO DEL LUGAR 5; DESIGNACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN; ORDENAR QUE SE ENTREGUEN NOTIFICACIONES DE ELECCIÓN SEGÚN LO PRESCRIBE LA LEY EN RELACIÓN CON DICHA ELECCIÓN; AUTORIZANDO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE ELECCIÓN CONJUNTA CON LOS CONDADOS DE COLLIN Y DENTON; PROPORCIONAR UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; Y PROPORCIONAR UNA FECHA EFECTIVA.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO DE LA CUIDAD DE LA CUIDAD DE PROSPER, TEXAS, ORDENA QUE:

SECCIÓN 1

Por la presente se ordena una Elección General por la Ciudad de Prosper, Texas ("Prosper"), que se llevará a cabo conjuntamente el sábado 2 de mayo de 2026, con el fin de elegir un miembro del Consejo del Lugar 3 y un miembro del Consejo del Lugar 5. El candidato para cada cargo, que reciba la mayoría de los votos emitidos para todos los candidatos a un cargo, será elegido para servir dicho término.

SECCIÓN 2

El nombre de ninguna persona se colocará en la boleta electoral como candidato a alcalde o concejal a menos que dicha persona haya presentado su solicitud jurada según lo dispuesto por la Sección 141.03 del Código Electoral de Texas, con el Secretario del Pueblo en el Ayuntamiento de Prosper, ubicado en 250 W. First Street, Prosper, Texas 75078, a más tardar a las 5:00 p. m., el día 13 de febrero de 2026. El Secretario del Pueblo anotará en el anverso de cada solicitud la fecha de presentación. Dicha solicitud incluirá el cargo al que aspira el candidato.

SECCIÓN 3

Los votantes calificados de los siguientes precintos electorales emitirán sus votos para la Elección General en los lugares de votación establecidos y designados hasta ahora para el Día de la Elección, de la siguiente manera:

Recintos de la Ciudad

178, 199, 214, 224, 239
(Condado de Collin)

1016, 1017, 9102
(Condado de Denton)

Colegio Electoral

Prosper Town Hall Community Room
250 W. First Street
Prosper, TX 75078

Prosper Fire Station 2 Training Room
1140 S. Teel Parkway
Prosper, TX 75078

Las urnas de las Elecciones Generales estarán abiertas desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., en la fecha de las Elecciones Generales, sábado 2 de mayo de 2026.

SECCIÓN 4

La votación anticipada en persona para los residentes del condado de Denton estará disponible en Prosper Fire Station 2 Training Room, 1140 S. Teel Parkway, Prosper, Texas, 75078 desde el lunes 20 de abril de 2026 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; el martes 21 de abril de 2026 sin votar; el miércoles 23 de abril hasta el sábado 25 de abril de 2026 a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; domingo 26 de abril de 2026, de 11:00 a.m. a 5:00 p.m.; y del lunes 27 de abril de 2026 al martes 28 de abril de 2026 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

La votación anticipada en persona para los residentes del condado de Collin estará disponible en Prosper Town Hall Community Room, 250 W. First Street, Prosper, Texas 75078, desde el lunes 20 de abril de 2026 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; el martes 21 de abril de 2026 sin votar; el miércoles 23 de abril hasta el sábado 25 de abril de 2026 a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; domingo 26 de abril de 2026, sin votar, y del lunes 27 de abril de 2026 al martes 28 de abril de 2026 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Los votantes calificados pueden votar en cualquiera de los lugares de Votación Anticipada adicionales abiertos bajo servicios de contrato completo con el Administrador de Elecciones del Condado de Collin o el Administrador de Elecciones del Condado de Denton. Esta oración anterior también se publicará en el Aviso de Elección.

SECCIÓN 5

Que el Administrador de la Ciudad y la Secretaria de la Ciudad están autorizados a ejecutar un contrato para una Elección con el Departamento de Elecciones del Condado de Denton, el Departamento de Elecciones del Condado de Collin, y otras entidades que proporcionarán todos los nombramientos para las elecciones, la votación anticipada por correo, el lugar de votación designado(s) y el horario de funcionamiento, los pagos de los funcionarios electorales, los arreglos electorales necesarios y una segunda vuelta electoral (si es aplicable).

SECCIÓN 6

Que la secretaria de la ciudad tendrá la autoridad para aprobar cualquier modificación menor que sea necesaria en el mejor interés del Pueblo y dentro de los reglamentos del Código Electoral de Texas. El empleado de correo de votación anticipada del condado de Collin es: Kaleb Breaux, empleado de votación anticipada, Departamento de Elecciones del condado de Collin, 2010 Redbud Blvd, Suite 102, McKinney, Texas 75069 (election@collincountytexas.gov), y el empleado de votación anticipada del condado de Denton es Frank Phillips, secretario de votación anticipada, elecciones del condado de Denton, PO Box 1720, Denton, Texas 76202 (elections@dentoncountytexas.gov).

SECCIÓN 7

Por la presente, se autoriza y ordena a la secretaria de la ciudad que publique y/o publique, en el tiempo y la forma prescritos por la ley, todos los avisos que se requiera que se publiquen y/o publiquen en relación con la realización de esta Elección General. La Elección General, incluida la notificación de la Elección General, se llevará a cabo de conformidad con el Código Electoral de Texas y otras leyes aplicables, y todos los votantes calificados y registrados residentes del Pueblo serán elegibles para votar en la Elección General.

SECCIÓN 8

El Alcalde y la Secretaria de la Cuidad de la Cuidad, en consulta con el abogado del pueblo, están autorizados y ordenados a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código Electoral de Texas y cualquier otra ley estatal o federal al llevar a cabo y llevar a cabo la Elección General, esté o no expresamente autorizado en este documento.

SECCIÓN 9

Que las disposiciones de esta ordenanza son separables, de manera que la invalidez de una o más disposiciones no afectará la validez de aquellas porciones válidas.

SECCIÓN 10

Esta ordenanza y la orden para una Elección General entrarán en vigencia a partir de la aprobación de esta ordenanza.

DEBIDAMENTE APROBADO Y APROBADO POR EL CONCEJO DE LA CUIDAD DE LOS CONDADOS DE PROSPER, COLLIN Y DENTON, TEXAS, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026.

APROBADO:

David F. Bristol, Alcalde

DOY FE:

Michelle Lewis Sirianni, Secretaria de la Cuidad

APROBADO EN FORMA Y LEGALIDAD:

Terrence S. Welch, Abogado de la Cuidad